



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución de Comisión Organizadora N° 0087-2021-CO-UNAAT

Tarma, 16 de abril 2021

VISTO:

PROVEÍDO N° 410-2021-UNAAT (15.04.2021), OFICIO N° 0337-2021-UNAAT/VP Acad (14.04.2021), OFICIO N° 035-2021-UNAAT/P-EPIA (12.04.2021), OFICIO N° 036-2021-UNAAT/VP Acad/EPE (09.04.2021), OFICIO N° 023-2021-UNAAT/P-EPAN (05.04.2021); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan. El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, con Resolución Viceministerial N° 285-2019-MINEDU de fecha 15 de noviembre de 2019, se resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dra. Nancy Guillermina VERAMENDI VILLAVICENCIOS como Presidenta; Dr. Simeón Moisés HUERTA ROSALES como Vicepresidente Académico y Dr. William Elmer ZELADA ESTRAYER como Vicepresidente de Investigación; posteriormente, con la Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU, de fecha 08 de enero de 2021, se acepta la renuncia de la Presidenta de la Comisión Organizadora y se designa al Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, publicada el 19 de febrero de 2021, se prorroga a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, por la existencia del COVID-19;

Que, el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, *Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM*, publicado el 27 de marzo de 2021, prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM y Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del jueves 01 de abril de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; así mismo aprueba el Nivel de Alerta por Provincia y Departamento;

///...





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0087-2021-CO-UNAAT

Pág. 02

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496, Decreto Legislativo que establece Disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el Marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, estipula lo siguiente: *"Facúltase a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros"*;

Que, el numeral 87.5 del artículo 87° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que los docentes tienen, entre otros deberes: *"Brindar tutoría a los estudiantes para orientarlos en su desarrollo profesional y/o académico."*;

Que, el artículo 154 del Estatuto vigente establece: *"La labor docente es de acuerdo a su dedicación y cargo administrativo asumido, comprende la carga lectiva y no lectiva."*;

Que, del mismo modo, el artículo 157 del Estatuto, señala que la carga no lectiva se refiere a las actividades realizadas por el docente de la UNAAT, entre ellas se tiene, en el literal c) *"La tutoría y consejería a los estudiantes."*;

Que, mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0133-2020-CO-UNAAT, se aprobó el Reglamento de Tutoría Académica y Consejería Estudiantil de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que en el literal a) del artículo 7. *Áreas del Sistema de Tutoría* señala: *"a) Tutoría académica: Son acciones que emprende un docente fuera del aula de clase. Absorbiendo consultas metodológicas de su curso a los estudiantes, brinda apoyo en los temas que forman parte de las unidades de aprendizaje de cada curso. Se imparte para resolver dudas o preguntas de un estudiante o grupo de estudiantes."*;

Que, a través del Oficio N° 0337-2021-UNAAT/VP Acad, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora aprobación de la designación de los docentes tutores para el semestre académico 2021-I de las tres Escuelas Profesionales, propuestos mediante los Oficios N°s 023-2021-UNAAT/P-EPAN, del Director de la Escuela Profesional de Administración de Negocios; 036-2021-UNAAT/VP Acad/EPE, de la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería y 035-2021-UNAAT/P-EPIA, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 014, de fecha 16 de abril de 2021, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron unánimemente DESIGNAR a los docentes tutores para el Semestre 2021-I, de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a lo propuesto por los Directores de la Escuelas Profesionales; y

En uso de las atribuciones que le confieren al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 008-2021-MINEDU y conforme a lo aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los docentes tutores para el Semestre 2021-I, de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, de acuerdo a lo propuesto por los Directores de la Escuelas Profesionales, como sigue:

Escuela Profesional de Administración de Negocios		
DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO
Dr. Oscar Raúl ROJAS GUERE	Cultura Altoandina y Realidad Nacional	I
	Gestión Pública	V
Mg. Willian PEREZ SULLCARAY	Desarrollo Personal y Social	I
	Bases Teóricas de la Administración	III
Mg. Guido Amadeo FIERRO SILVA	Psicología Social y Comportamiento Organizacional	III
	Gestión de Mypes	V





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0087-2021-CO-UNAAT

Pág. 03

DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO
Mg. Rubén GARCÍA HUAMANÍ	Métodos Cuantitativos para los Negocios	V
Dr. Wilfredo Fernando YUPANQUI VILLANUEVA	Economía General	III
	Taller de Creatividad (Electivo)	V
Escuela Profesional de Enfermería		
Dr. Javier Alberto HINOSTROZA HUATA	Matemática Básica	I
Dr. César Raúl CASTRO GALARZA	Biología General	I
Mg Warner Pedro SOTO CASTILLA	Física General	I
Mg. Zarly POZO ALMANZA	Lenguaje y Comunicación	I
Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ	Desarrollo Personal y Social	I
Mg. Esther CHÁVEZ CACHAY	Cultura Altoandina y Realidad Nacional	I
Mg. Rafael URRUTIA HUAMAN	Taller de Deportes	I
Dr. César Raúl CASTRO GALARZA	Estadística	III
Dra. Galia Mavel MANYARI CERVANTES	Bioquímica	III
Mg. Yoselyn Érika CANCHARI FIERRO	Psicología del paciente y de grupos humanos	III
Mg. Esther CHÁVEZ CACHAY	Metodología para el cuidado enfermero	III
Mg. Yoselyn Érika CANCHARI FIERRO	Anatomía y fisiología humana I	III
Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ	Identidad Profesional de enfermería	III
Mg. Christian Efraín RAQUI RAMÍREZ	Inglés I	III
Mg. José Santos INCA CAHUANA	Taller de Deportes	III
Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ	Fisiopatología de las Enfermedades Infecciosas y Crónicas degenerativas	V
Mg. Yoselyn Érika CANCHARI FIERRO	Cuidado de Enfermería en Salud Mental (solo teoría).	V
Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA	Promoción de la Salud y Prevención de la enfermedad en grupos humanos	V
Mg. Melvi Janett ESPINOZA EGOÁVIL	Nutrición y Dietética	V
Mg. Melvi Janett ESPINOZA EGOÁVIL	Tecnología, Información y Comunicación en Salud	V
Mg. Melvi Janett ESPINOZA EGOÁVIL	Planeamiento estratégico	V
Dr. César Raúl CASTRO GALARZA	Cuidado de Enfermería del Adulto y Adulto Mayor sano (solo teoría)	V
Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA	Ética y Deontología	V
Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial		
Dr. Grimaldo Wilfredo QUISPE SANTIVÁÑEZ	- Ética en la Ingeniería Agroindustrial	V
Mg. Jimmy Pablo ECHEVARRÍA VICTORIO	- Cultura Altoandina y Realidad Nacional	I, III y V
	- Dibujo de Ingeniería	
Mg. Rafael Julián MALPARTIDA YAPIAS	- Ingeniería Agroindustrial I	III y V
	- Bioquímica	
Mg. Perfecto RODRÍGUEZ CHAGUA	- Ingeniería Económica	III y V
	- Matemática I	
Mg. Elmer Robert TORRES RODRÍGUEZ	- Gestión de Empresas Agroindustriales	III y V
	- Máquinas y Equipos para la Agroindustria	
	- Procesos Agroindustriales I	III y V





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0087-2021-CO-UNAAT

Pág. 04

DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO
Dr. Javier Alberto HINOSTROZA HUATA	- Matemática Básica	I
Mg. Warner Pedro SOTO CASTILLO	- Física General	I
Dr. Víctor Alberto POCOY YAURI	- Química Analítica - Matemática	III y V

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Direcciones de las Escuelas Profesionales de Administración de Negocios, Enfermería e Ingeniería Agroindustrial; para su conocimiento y fines pertinentes.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE,-----”



Dr. Wilber JIMÉNEZ MENDOZA
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Lic. Bethzabe BARRUETA VILCHEZ
Secretaria General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma